



FECHA: 29 de junio de 2018

Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se deja sin efecto la Resolución de 21 de junio de 2018 (BOPA 27-06-2018) por las que se hizo pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Por Resolución de 21 de junio de 2018 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hizo pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo. (BOPA 27 de junio de 2018)

Tras su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, advertidos errores materiales en la citada Resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

Primero: Dejar sin efecto la Resolución de 21 de junio de 2018 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se hizo pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo. (BOPA 27 de junio de 2018).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Juan José Alonso Ordiales